

RESOLUCIÓN N°: 788/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Administración Financiera y Control de las Organizaciones Públicas, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2011

Carrera N° 20.266/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración Financiera y Control de las Organizaciones Públicas, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Administración Financiera y Control de las Organizaciones Públicas, de la Universidad de la Cuenca del Plata (UCP), Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2008 y se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Contador Público, que cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga mediante RM. N° 0918/96; Licenciatura en Administración, que cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga mediante RM. N° 3215/93; Licenciatura en Comercio Internacional, que cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga mediante RM. N° 3215/93 y Licenciatura en Comercialización que cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga mediante RM. N° 1256/93. En esta unidad académica no se dicta otra carrera de posgrado.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 093/98 del Consejo Superior (CS) de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios; Res. N° 271/98 del CS por la que se modifican contenidos del plan de estudios y Reglamento de la carrera y Res. N° 100/08 del CS en la que se designa tanto al Director del posgrado como a los integrantes del Comité Académico. Además, en oportunidad de la respuesta enviada al informe de evaluación, se adjuntó copia de la Res. N° 21/10 que amplía en un integrante la conformación del Comité Académico y de la Res. N° 58/10 del Rector de la institución por la que se aprueba el cambio de denominación del posgrado y las modificaciones en los objetivos y contenidos del plan de estudios.

La estructura de gobierno está conformada por el Director, que tiene a su cargo la conducción general de la carrera y el Comité Académico, integrado por 3 profesionales cuya función principal es asesorar al Director del posgrado y decidir respecto del ingreso de los estudiantes, además de evaluar a los docentes mediante el análisis de las encuestas que completan los alumnos. La denominación de este órgano de gobierno y su conformación fue aclarada en la respuesta al informe de evaluación. Se reúne bimestralmente. Además, el posgrado dispone de una secretaria administrativa.

El Director tiene títulos de Contador Público Nacional y Doctor en Ciencias Económicas y Administrativas, expedidos por la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE). Tiene trayectoria en docencia universitaria y ha dirigido tesis de posgrado. No ha participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional, especialmente en distintos organismos del ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 1 artículo en una revista sin arbitraje. Ha participado en jurados de concursos docentes y de tesis.

El plan de estudios, modificado luego de las observaciones realizadas en el informe de evaluación, fue aprobado en el año 2010, por Resolución Rectoral N° 58/10. La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 360 horas obligatorias (240 teóricas y 120 prácticas).

Las actividades prácticas se relacionan con la elaboración del trabajo final y son llevadas adelante en los organismos públicos en los que se desempeñan los alumnos, debiendo vincularse con algún proceso específico de ese organismo. En el caso de los alumnos que no sean funcionarios públicos realizan pasantías en organizaciones estatales. En la respuesta al informe de evaluación se adjuntaron los convenios con 4 organismos públicos con los que se entabló relación para la realización de las prácticas supervisadas.

Se modificaron los requisitos de admisión, cambio aprobado por Res. N° 58/10 del Rector de la institución. De esta manera, se considera que podrán ingresar a la carrera personal de la administración pública nacional, provincial y municipal, de las empresas públicas, de los organismos no gubernamentales, de los partidos políticos y centrales sindicales que tengan título universitario en las áreas de Derecho, Licenciados en Ciencias Políticas, Sociología, Economía, Administración, Contador Público y otras áreas afines. El Comité Académico podrá considerar la incorporación de alumnos con otras titulaciones en base a sus antecedentes y previa realización de una entrevista personal y la superación de una instancia de nivelación escrita cuyo contenido será propuesto por el Director del posgrado y aprobado por el Comité.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo final de integración. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 4 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, en el año 2008 han sido 65. El número de alumnos becados asciende a 2 y las fuentes de financiamiento son de la propia universidad. Dado que la primera cohorte no finalizó aún su dictado, no hay graduados.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes, 11 estables y 1 invitado. De los estables, 4 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 2 título de especialista y 3 título de grado. El docente invitado tiene título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Contabilidad y Economía. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis de posgrado y 3 trabajos finales de posgrado, 6 cuentan con producción científica y 5 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 11 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, especialmente en la función pública en distintos organismos del estado.

La biblioteca de la Facultad dispone de 620 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 1 suscripción a revista especializada. Se informa que se está creando una biblioteca específica para el área de posgrado. Además, los alumnos pueden disponer de la biblioteca del Poder Judicial de la Provincia. La carrera informa que cuenta con equipamiento informático con acceso a Internet que está disponible para el uso de los alumnos.

No se informan actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en el ámbito de la unidad académica.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

El posgrado presenta vinculación con las carreras de grado de Administración, Contador Público y Comercio Internacional, que se dictan en la unidad académica. La carrera es la primera propuesta de posgrado en la disciplina de la Facultad y se observa que existe la vinculación y el soporte institucional apropiado para comenzar a dictar esta oferta de posgrado.

La estructura de gobierno informada es apropiada. La carrera puede ser gestionada de manera eficiente. El perfil de los responsables es apropiado y sus nombramientos se consideran pertinentes.

La normativa presentada es apropiada y ha sido debidamente aprobada por la institución. Los convenios presentados en respuesta al informe de evaluación son válidos y prevén la realización de actividades concretas para este posgrado en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, el Instituto de Previsión Social y la Cámara Federal de Apelaciones, además de Tribunal de Cuentas de la provincia de Chaco mediante el que se determina la posibilidad de realización de prácticas para los alumnos de la carrera que no tienen desempeño laboral en organizaciones públicas.

En la respuesta al informe de evaluación se modificaron los objetivos de la carrera, adecuándolos a la formación específica que se brinda. También se modificó la denominación de la carrera (Especialización en Administración y Control de las Organizaciones Públicas) por el nombre actual. El cambio de denominación es acertado, pues refleja con mayor claridad los contenidos de la Especialización.

Los contenidos de los programas son adecuados y la bibliografía de cada materia, presentada de manera detallada en la respuesta de la carrera, es acorde. Si bien existen algunos textos que pueden considerarse similares en algunas materias, se encuadran apropiadamente con la temática de cada materia en particular. El plan de estudios es apropiado desde su organización teórica y práctica y desde la previsión de cantidad de horas y su distribución en distintos tipos de actividades complementarias de la formación.

Las actividades prácticas son diversas y están bien organizadas. Se dividen en aquellos trabajos que se desarrollan en las materias, y actividades de pasantías y observaciones en organismos de la función pública. En la respuesta al informe de evaluación se adjuntaron más convenios y además se especificó la forma en la que serán evaluadas por un profesor tutor; además, se designa en cada organismo un supervisor que deberá enviar un informe al Director del posgrado con lo actuado por el alumno, lo que resulta adecuado.

Los requisitos de admisión fueron modificados en la respuesta al informe de evaluación, tal como se expresó anteriormente, y se considera que son pertinentes y suficientes.

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas.

La carrera es de reciente inicio, por lo tanto no se dispone aún de información que permita emitir juicios sobre las características y evolución de las cohortes.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas en la carrera.

El fondo bibliográfico es suficiente.

Se dispone de computadoras suficientes y modernas, con acceso a Internet.

La modalidad de evaluación final es apropiada. Se realiza un trabajo final integrador, lo que se considera adecuado para una especialización en esta disciplina, junto a una pasantía y un coloquio.

En la respuesta al informe de evaluación se informó que el Director de la carrera junto con los docentes responsables de cada materia implementará mecanismos de evaluación de aprendizajes en procesos. Además, la carrera contará con un sistema de tutorías que funcionará como instancias previas a la evaluación de cada materia. Esto es considerado suficiente, aunque se sugiere implementar un sistema de seguimiento de las tutorías y de las evaluaciones de los docentes.

Aún no hay graduados.

Se presentó una autoevaluación que evidencia el que antes del comienzo del dictado se realizó un análisis de las posibilidades de dictado de este posgrado, su viabilidad e interés. Además se mencionan algunas acciones a futuro que dada la corta vida de la Especialización se espera repercutan apropiadamente en la consolidación de la oferta.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración Financiera y Control de las Organizaciones Públicas, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se implemente un sistema de seguimiento de las tutorías y de las evaluaciones de los docentes.
- Se implementen actividades de transferencia.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 788 - CONEAU – 11